

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025,
EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DE FECHA 07 DE ENERO DE 2025
13:04 HORAS.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las trece horas con cuatro minutos (13:04), del día martes siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), se reunieron las Consejerías Electorales del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, en el recinto del propio Instituto, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Las Torrecillas, con fundamento en los artículos 11, inciso b), 16, 49, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, para celebrar Sesión Extraordinaria con motivo del inicio del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 en el estado de Coahuila de Zaragoza, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra procedió a verificar la asistencia de las Consejerías Electorales del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la Sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejerías Electorales: Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.



SEGUNDO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al proyecto del orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprueba la creación temporal de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025. (Propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
4. Proyecto de acuerdo mediante el cual se determina el horario de labores para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025 (Propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
5. Asuntos Generales.
6. Clausura.

Enseguida, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano consultó a las Consejerías Electorales si alguien deseaba incluir algún tema en asuntos generales, al no haber participaciones, sometió a consideración el proyecto del orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día y, con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra solicitó la anuencia para proponer al Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados. Admitida la anuencia, procedió a tomar la votación correspondiente, quedando aprobada por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, la dispensa de la lectura de los documentos.



Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

TERCERO. PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA APRUEBA LA CREACIÓN TEMPORAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES PARA EL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025. (PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra dar una breve explicación proyecto de acuerdo.

Enseguida, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra señaló: *“Con todo gusto Consejero Presidente, como es de su conocimiento, el pasado quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) el Congreso de la Unión aprobó el Decreto mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma del Poder Judicial; posteriormente, los días diecinueve (19) y veinte (20) de diciembre del año anterior, el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó los Decretos números 218, 224 y 225, mediante el cual modificó y adicionó artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Electoral del Estado, así como de la Ley de Medios de Impugnación de Coahuila, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial el día veinte (20) de diciembre. Ahora bien, atendiendo a lo previsto en el citado artículo 377 bis, numeral 2 del Código Electoral se desprende la obligación de este Instituto de crear de manera temporal una Comisión Especial de Elecciones Judiciales, dicha Comisión, acorde a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio del Decreto 224, mencionado anteriormente, deberá quedar conformada e instalada más tardar en la primera sesión que celebre el Consejo General de este Instituto; por lo que respecta al proceso extraordinario. La integración que se propone de dicha Comisión sería la siguiente: como Presidente, el Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz; como integrante, la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez y la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos. Asimismo, la Secretaría Técnica estaría encabezada por Julio César Lavenant Salas, quien es Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. En el referido acuerdo también se establecen las facultades y atribuciones con las cuales contaría la Comisión Especial, entre las cuales sobresalen las previstas literalmente en el Decreto 224 que emitió el Congreso del Estado, al cual ya hice referencia y, eventualmente, las que este Consejo General le pueda otorgar en algún lineamiento o reglamento respectivo que se determine, en su caso, aprobar. Esa es la propuesta Consejero Presidente, Consejeras, Consejeros.”*

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza.

En su intervención, el Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza manifestó: *“Muchas gracias Presidente. El pasado cinco (05) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) se presentó ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el Informe Final del Proceso de Observación Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. A nivel nacional se aprobaron 25,126 acreditaciones, de las cuales 2,847 correspondieron al estado de Coahuila; de manera destacada nuestra entidad ocupó el segundo lugar en términos absolutos y el primero en proporción con su Lista Nominal respectiva, lo anterior, da cuenta de la importancia de la Observación Electoral en nuestro Estado, como un elemento de certidumbre y transparencia en el desarrollo de las elecciones, así como el compromiso de la ciudadanía y las organizaciones en el acompañamiento de los procesos democráticos. Por ello, quisiera referirme a algunas de las atribuciones previstas en el Código Electoral de Coahuila de Zaragoza para la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en particular las enumeradas 10, 11 y 12 relativas a la Observación Electoral. El pasado trece (13) de diciembre el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG2467/2024, el cual fue notificado por los medios oficiales a este OPLE, por el que se emiten las Convocatorias para que la ciudadanía participe como Observadora Electoral en el Proceso Electoral Extraordinario, para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, y en su caso, de los Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales, así como para los procesos electorales extraordinarios que deriven de estos y se aprueban diversos anexos. En el Considerando SEGUNDO, numerales 6, 10 y 14 se hace referencia al marco normativo que dota de competencia a la autoridad electoral nacional, para regular la observación electoral y otorgar las acreditaciones a las personas que cumplan el procedimiento previsto para dichos efectos. Conforme al artículo 516 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, reformada recientemente. De forma enfática, el acuerdo de referencia establece en el Considerando TERCERO, numeral 56 que es importante destacar, estoy citando, “la acreditación de la ciudadanía para ejercer la observación electoral para los procesos electorales federales y locales, es competencia del INE, a través de sus Consejos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 201, numeral 1 del Reglamento de Elecciones”, fin de la cita. Instruyendo además la incorporación al ordenamiento de referencia de diversos anexos. De este modo, si bien las facultades de la Comisión Especial enlistadas en el Considerando DÉCIMO del proyecto de acuerdo que nos ocupan, corresponden a las previstas en el Decreto 224, mediante el cual se modifican diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de*

Zaragoza, también es cierto, que resultaría útil para esta autoridad administrativa electoral y para la ciudadanía que decida participar, especificar el marco normativo que habrá de regir el desarrollo de la observación electoral, por citar un ejemplo: el artículo 494 del Código Electoral señala en el numeral 1, inciso b) al quince (15) de abril como fecha límite para que la ciudadanía presente la solicitud de registro para participar como observadores electorales, no obstante, el acuerdo 2467 de INE, que he citado anteriormente, establece como límite el siete (07) de mayo, en el Considerando CUARTO, numeral 68; de igual modo, el artículo 494 del Código Electoral en el numeral 1, inciso c) señala que la Secretaría Ejecutiva del Instituto dará cuenta de las solicitudes para su aprobación en la siguiente sesión que celebre la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, en modo diverso a lo previsto por el acuerdo 2467 del Consejo General de INE, que dispone como límite para la acreditación de la ciudadanía el treinta y uno (31) de mayo, por aprobación de los Consejos Locales y Distritales de INE, por tanto y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, numeral 3 del Reglamento de Elecciones que vinculan a los Consejeros de los OPLE dentro de nuestro ámbito de competencia como responsables de garantizar su cumplimiento y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos, estimo conducente solicitar a los órganos previstos en el artículo 37, numeral 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones, es decir, la Presidencia del Consejo General y la Secretaría Ejecutiva consideren la pertinencia de consultar, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES del Instituto Nacional Electoral al respecto. Con el propósito adicional, de evitar configurar alguna de las causales previstas en el numeral 2 del artículo 102 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. De igual manera, realizar lo conducente en cuanto el Consejo General de INE emita los lineamientos previstos en el numeral 1 del artículo 526 de la LGIPE, en materia de fiscalización, al respecto de la facultad séptima de la Comisión Especial, los relativos a las boletas y materiales electorales previstos en el artículo 514 de la LGIPE; por cuanto atañe a las facultades otorgadas a la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Especial en los numerales 15 y 16 del Considerando DÉCIMO del presente proyecto de acuerdo y las disposiciones del artículo 513 de la Ley General, respecto de las Mesas Directivas de Casilla, en relación a la facultad conferida en el numeral 17 del Considerando en cita. Cabe destacar que, en cumplimiento del artículo Tercero Transitorio del Decreto 224, que establece la obligación de este Consejo General para crear, instalar y atribuir sus funciones, facultades y responsabilidades de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales, votaré a favor del presente proyecto de acuerdo, emitiendo un Voto Concurrente con los argumentos aquí vertidos para su debida constancia. Sería cuanto Consejero Presidente.”

Continuando en primera ronda de intervenciones, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz.

El Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz mencionó: *“Muchas gracias. Comentarle a los integrantes de este Consejo, a la ciudadanía que nos sigue, si bien es verdad que hasta el día de hoy formalmente instalaremos esta Comisión Especial, ya hemos tenido algunos trabajos en avance; hemos realizado diversos estudios sobre los temas de normatividad y, obviamente, lo que comenta el Consejero Juan Antonio Silva tiene razón, ya hemos visto ese tema, se han tomado ya las previsiones necesarias para poder armonizar, en todo caso, los temas que haya que armonizar, por ejemplo: en el caso específico, podemos adelantar, del tema específico de observación electoral, vamos a atenernos a la fecha que dice el Lineamiento del INE al respecto, en la normatividad interna que vamos a emitir, que va a regular este proceso, va a venir una especificación, de que, bueno, cuando haya lineamientos del INE en la materia, procederán a aplicarse los mismos; es el mismo tema de fiscalización, lo hemos revisado, hemos hecho también algunas consultas sobre el particular, es muy probable que en el tema de fiscalización tengamos atribuciones en esa materia por ejercer, ya en su oportunidad y conforme a los lineamientos que vaya expidiendo el INE podremos nosotros ir adecuando. Es importante señalar que, si bien es verdad, la Comisión Especial tiene las facultades que atribuye el Código Electoral, también lo es de que, el Instituto Nacional como órgano rector del sistema puede emitir lineamientos, y, en su momento, se estarán atendiendo; al final del día, la Comisión tiene, dentro de su propia normatividad que va a expedir, esa previsión para efecto que se presente alguna situación, podremos atender lo que prevén los lineamientos que emita en su oportunidad el Instituto Nacional Electoral. Es cuanto Consejero Presidente.”*

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En uso de la voz Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes indicó: *“Gracias Consejero Presidente, justamente es uno de los temas que en la Sesión Solemne mencionaba; esta reforma electoral trajo consigo muchos cambios que vienen incongruentes, incoherentes y producto de una técnica legislativa, voy a decir lo menos malo posible, pues no idónea, para llevar a cabo este proceso electoral. Es uno de los temas que tenemos y que yo quiero hacer mención, respecto de si podemos o no eh interpretar, porque la ley nos prohíbe interpretar y decir que nos sujetemos estrictamente a la ley en términos literales y, aquí tenemos dos normas que se pueden aplicar: una, es la norma que establece el Consejo, el Congreso del Estado y, otra, es la norma que establece el INE, entonces, cuando existen dos normas aplicables, pues el tema jurídico que se tiene que hacer es justamente la interpretación de la norma y podríamos aplicar un principio pro persona, que es lo que hemos defendido algunas Consejerías aquí, pues mucho tiempo, esta vez lo vamos a hacer y no tenemos facultades para hacerlo, eso es lo triste, sin embargo, creo yo que nos da una salida el artículo 1° de la Constitución y, por más que la norma que preparó el Congreso no*

permita una aplicación interpretativa, pues la Constitución está por encima del Código. Entonces, en ese sentido, yo votaré a favor de la propuesta que se hace, pero pues no desconociendo esta parte y haciendo una invitación al Congreso, porque ya van varias veces que legislan antes de proceso electoral y, estas legislaciones tienen mala técnica legislativa, no son armoniosas con las normas que existen y esto tiene que ver con una situación que tampoco se consultó a este órgano y, no tiene la obligación, eso es cierto, pero estas pequeñas cositas que, ahorita, en la primera Sesión que estamos viendo del Poder Judicial van saliendo, van a salir muchas más, justamente por esa falta de coordinación que desgraciadamente hubo entre el órgano legislativo y este Consejo General. Bueno, la norma ya está hecha, hay que aplicarla y hay que trabajarla, yo aprobaré o estaré de acuerdo con este proyecto, pero no sin antes decirlo, para efecto de que se sepa, que no lo hacemos por ignorancia, lo hacemos con conocimiento de causa y que es a lo que nos obliga la reforma electoral que se aprobó el veinte (20) de diciembre y que nos trae estas normas que luego se contraponen en el Sistema Nacional Electoral. Gracias Presidente.”

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En uso de la voz la Consejera Electoral, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez manifestó: *“Gracias. Solo para enfatizar que, efectivamente, estamos aplicando lo que nos mandata el Decreto del veinte (20) de diciembre, por el cual se reformaron diversas disposiciones, tanto de la Constitución como en el Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza y, en esos términos y, en ese sentido, es que se proponen las atribuciones que tendría la Comisión Especial del Poder Judicial, entonces, nada más enfatizar eso. En ese sentido, ahorita, apenas estamos en el acuerdo de creación de esta Comisión y estaremos apenas reuniéndonos por primera vez de forma oficial, eso no quiere decir que no lo hemos hecho ya de manera extraoficial, desde que se publicó esta reforma y hemos estado viendo los temas y viendo cómo se van a aterrizar para efectos de hacerlos operables, entonces, en ese sentido, yo nada más quiero recordar y, sobre todo, enfatizar a la ciudadanía que éste apenas es el acuerdo por el cual se crea esta Comisión para atender todos los temas de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial y, en ese sentido, estaremos inmediatamente reuniéndonos, ya de manera oficial, en su caso, si así lo aprobara el resto de las Consejerías, quienes integraremos esta Comisión, para poder ver estos detalles y poderlo afinar, de tal manera que no se contraponga al Sistema Nacional de Elecciones y que, al final de cuentas, y creo yo eso es muy importante, lo mencionó el Consejero Óscar Daniel, que podamos potencializar y amplificar los derechos hacia la ciudadanía, en ese sentido, sería mi votación a favor en este proyecto de acuerdo. Gracias.”*



En segunda ronda de intervenciones, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza.

El Consejero Electoral, Juan Antonio Silva Espinoza señaló: *“Muchas gracias. Yo saludo la perspectiva de potencializar los derechos político electorales de la ciudadanía, reconocer el carácter de autoridad rectora del Sistema Nacional de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y, únicamente para debida constancia, voy a dar lectura al Octavo Transitorio del Decreto 218 que dice: “Para la implementación y aplicación de este decreto, los órganos del estado de Coahuila de Zaragoza y toda autoridad jurisdiccional deberán atenerse a su literalidad y no habrá lugar a interpretaciones análogas o extensivas que pretendan inaplicar, suspender, modificar o hacer nugatorio sus términos o su vigencia, ya sea de manera total o parcial”; por ello, reitero mi solicitud para que las autoridades facultadas pues puedan ayudarnos a delimitar los alcances de cada una de las normas y podamos iniciar con el desarrollo del proceso, como dice la Consejera Madelyne, con una claridad hacia nosotros y hacia la ciudadanía de los términos de la participación. Sería cuanto Consejero Presidente.”*

Continuando en segunda ronda de intervenciones, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruíz.

En su intervención el Consejero Electoral, Juan Carlos Cisneros Ruiz expresó: *“Muchas gracias. En efecto, seguiremos transitando y viendo la manera de armonizar, sin perder de vista, también es importante, lo que prevé el artículo Segundo Transitorio de la Reforma de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que dice que los Organismos Públicos Locales, caso del IEC, atenderán lo dispuesto en esta ley, hablan de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y acatarán, en lo que corresponda, las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en lo que sea aplicable a los procesos electorales locales, respecto a la renovación de los poderes judiciales de las entidades federativas. En mandato a ese Transitorio acataremos cualquier resolución que emita el Instituto Nacional Electoral, toda vez que alcance, inclusive, a los propios Congresos Locales y, en este caso, a este Organismo Público Local. En ese sentido, es que tenemos fundamento legal para poder aplicar en este caso una convocatoria que emitió el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en materia de observación y, en la cual, la única variante es, en efecto, en la fecha de conclusión de la etapa de recepción y éste habrá de ser el criterio que habrá ir normando los diferentes rubros que tengamos que ir atendiendo”.*

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano preguntó a las Consejerías Electorales si alguien más deseaba participar, al no formularse más

intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación en los siguientes términos:

“Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra: Con su autorización Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo identificado en el punto tres del orden del día, quienes estén por la afirmativa sean tan amables de manifestarlo. Así es, se aprueba por Unanimidad de votos, con los Votos Concurrentes anunciados.

Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes: Yo no, pero si el Consejero Silva me permite sumarme, al suyo con todo gusto.

En esos términos, con el Voto Concurrente anunciado por el Consejero Silva y, por lo manifestado por el Consejero Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.”

Por lo que, en los términos señalados se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/001/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ELECCIONES JUDICIALES PARA EL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emiten el presente Acuerdo mediante el cual se aprueba la creación de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la creación e integración temporal de la Comisión Especial de Elecciones Judiciales para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que fue aprobado por Unanimidad de Votos en Sesión Extraordinaria del Consejo General celebrada el siete (07) de enero de dos mil veinticinco (2025), con el Voto Concurrente del Consejero Electoral Juan Antonio Silva Espinoza, el cual consta de tres (03) fojas útiles, mismas que forman parte del presente.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acordó este Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, firmando para su debida constancia.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO. PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES PARA EL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025 (PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA).

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra a efecto de dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra informó:
“Muchas gracias Consejero Presidente. En atención a la regla general que impera en todos los procesos electorales en nuestra entidad, respecto a que todos los días y horas son hábiles y, en concordancia con el Reglamento de Relaciones Laborales de este Instituto, el Consejo General se encuentra facultado para efectos de determinar el horario de labores que llevarán a cabo las actividades de este proceso electoral. Ahora bien, a fin de atender de manera oportuna y eficiente cada una de las actividades que genera el desarrollo óptimo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en el cual se elegirán 106 cargos

10

Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo General
Con motivo del Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025,
en el estado de Coahuila de Zaragoza
de fecha 07 de enero de 2025

13:04 horas



judiciales en nuestra entidad. Con el propósito de brindar certeza a la ciudadanía, a la sociedad en general, a las autoridades electorales y al propio personal de este Instituto, respecto al horario de labores, se propone que el horario de labores referido para este proceso electoral sea en los términos siguientes: de lunes a viernes de las 09:00 de la mañana a las 14:00 horas y, por las tardes, de las 15:00 a las 18:00 horas; los sábados y los domingos conforme a las cargas laborales de cada Dirección y Unidad; se propone que el horario de labores sea aplicable para todo el personal del Instituto. Esa es la propuesta Consejero Presidente.”

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las Consejerías Electorales el proyecto de acuerdo para su discusión, al no formularse intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra procedió a tomar la votación, quedando aprobado por Unanimidad de votos las Consejerías Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

IEC/CG/002/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES PARA EL PROCESO ELECTORAL JUDICIAL EXTRAORDINARIO 2024-2025.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de enero del año dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva, emite el presente Acuerdo mediante el cual se determina el horario de labores para el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, en atención a los siguientes:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el horario de labores para el Instituto Electoral de Coahuila, durante el Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2024-2025, el cual será el comprendido de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes; sábados y domingos, cuando las Consejerías Electorales y los titulares de áreas así lo determinen, teniendo la posibilidad de tener guardias rotativas, cuya entrada en vigor será a partir del lunes veintisiete (27) de enero de 2025.

SEGUNDO. En los días en que exista algún vencimiento de término, se deberán tomar las previsiones atinentes, cuando así corresponda, a efecto de que personal del Instituto, se encuentren en las oficinas respectivas hasta las 00:00 horas.

TERCERO. Hágase del conocimiento público el contenido del presente Acuerdo en los Estrados de este Organismo Electoral, así como al personal del Instituto, para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar en su caso.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE

GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra continuar con el siguiente punto del orden del día.

QUINTO. ASUNTOS GENERALES.

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano informó que no se registraron asuntos generales, por lo cual, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

SEXTO. CLAUSURA.

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las trece horas con treinta minutos (13:30), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de enero del dos mil veinticinco (2025), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. —

Rodrigo Germán Paredes Lozano
Consejero Presidente

Gerardo Blanco Guerra
Secretario Ejecutivo

